

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

*ORDEN de 8 de julio de 2013, por la que se declara zona de interés artesanal a Los Pedroches (Córdoba), incluyendo los talleres relacionados en el Anexo de la presente Orden.*

Examinada la solicitud de declaración de Zona de Interés Artesanal presentada al amparo de la Orden de 8 de septiembre de 2011, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se regula el procedimiento para la declaración, revisión y revocación de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal, y se aprueba el distintivo para su identificación, se han apreciado los siguientes

#### H E C H O S

Primero. El 4 de marzo de 2013 la Asociación de Artesanos de Los Pedroches presenta en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Córdoba solicitud de Declaración de Zona de Interés Artesanal para Los Pedroches, acompañada de la documentación que exige el artículo 9 de la Orden de 8 de septiembre de 2011.

Segundo. El 24 de abril la citada Delegación Territorial remite el expediente de declaración a la Dirección General de Comercio junto con su informe motivado sobre la procedencia de tramitar. Tras recabar toda la documentación que la orden reguladora exige, la Delegación Territorial remitió el expediente completo el 8 de mayo de 2013 a la citada Dirección General.

Tercero. La Comisión de Artesanía de Andalucía, en su reunión de 10 de junio de 2013, manifiesta su conformidad con la tramitación del expediente de zona de interés artesanal de Los Pedroches.

Cuarto. El día 19 de junio de 2013, antes de la finalización del plazo del trámite de audiencia, la Asociación de Artesanos de Los Pedroches remite a la citada Dirección General escrito presentando su conformidad al procedimiento.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Turismo y Comercio es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 58.1.3.º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 153/2012, de 5 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Comercio, Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía, Orden de 8 de septiembre de 2011, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se regula el procedimiento para la declaración, revisión y revocación de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal, y se aprueba el distintivo para su identificación.

Segundo. Vista la solicitud presentada por la Asociación de Artesanos de Los Pedroches para la Declaración de Zona de Interés Artesanal, cumpliéndose todos los requisitos exigidos en artículo 4 de la citada Orden de 8 de septiembre, oída la Comisión de Artesanía de Andalucía tras el análisis del informe emitido por la Delegación Territorial de Córdoba, vistos los preceptos legales citados, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa de general y pertinente aplicación, y una vez finalizados los trámites reglamentarios,

#### D I S P O N G O

Primero. Declarar Zona de Interés Artesanal a Los Pedroches, con todos los derechos inherentes a tal declaración, de conformidad con la Orden de 8 de septiembre de 2011, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se regula el procedimiento para la declaración, revisión y revocación de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal, y se aprueba el distintivo para su identificación.

La Declaración como Zona de Interés Artesanal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía, tendrá carácter indefinido, viniendo obligadas las entidades afectadas a comunicar las variaciones en cuanto al número de locales o talleres, o titulares de

los mismos, el cambio de titularidad en su caso, o cualesquiera otras circunstancias tenidas en cuenta para la Declaración de Zona de Interés Artesanal en el plazo de 3 meses desde la fecha en que se hayan producido.

Segundo. Autorizar únicamente a los talleres que se detallan en el Anexo al uso del distintivo, que podrán exhibir en el exterior de los mismos, de conformidad con el artículo 12.6 de la orden reguladora.

Las características del distintivo estarán sujetas a lo establecido en el artículo 18 de la Orden de 8 de septiembre de 2011 y conforme a las medidas y contenido de los modelos que se incluyen como Anexo V y Anexo VI de la misma.

Tercero. Ordenar la inscripción en la hoja abierta en el Registro de Artesanos de Andalucía a cada sujeto artesano afectado, de conformidad con la Orden de 8 de septiembre de 2011.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o bien ser impugnada directamente ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 48, 116 y 117, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de julio de 2013

RAFAEL RODRÍGUEZ BERMÚDEZ  
Consejero de Turismo y Comercio

## A N E X O

### Declaración de Zonas de Interés Artesanal de Los Pedroches (Córdoba)

Número de locales	17	
Ámbito territorial	Término municipal	Municipio
Talleres	MEDIOS DUROS S.C.P. Polígono Industrial El Cajilón.	14450 Añora
	TALLERES MORENO LÓPEZ S.L. C/ San Antonio, 3	14550 Añora
	TALLERES METÁLICOS SANFER S.L. C/ Miguel Gallo, 43	14445 Cardeña
	ARTESANÍA RAMÍREZ RUIZ S.L. Plaza del Cristo 8,	14470 El Viso
	JOSÉ GÓMEZ RUIZ DE VIANA. C/ Luis de Góngora, 10.	14470 El Viso
	JUAN GÓMEZ RUBIO. C/ San Isidro 8.	14470 El Viso
	EDUARDO RUIZ PEÑAS. Polígono Industrial Molino de Viento, 8.	14270 Hinojosa del Duque
	PULIDOS Y ARTIFICIALES GIL S.C.A. Polígono Industrial La Dehesa, parcela 57.	14270 Hinojosa del Duque
	JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA. C/ Cádiz, 51.	14400 Pozoblanco
	PEDRO SÁNCHEZ LÓPEZ. Polígono Industrial La Dehesa Boyal, núm. 1 parcela 8 (Nave Nido).	14400 Pozoblanco
	MIGUEL ANGEL LINARES LÓPEZ. Avenida Villanueva, 15.	14400 Pozoblanco

Ámbito territorial	Término municipal	Municipio
	SANTIAGO VALVERDE LÓPEZ. Carretera Almadén (Paraje de Santa Quitería).	14491 Santa Eufemia
	MANUEL RAMÍREZ RAMÍREZ. Avenida García Lorca, 15.	14490 Villaralto
	JOSE MANUEL CEPAS CABEZAS. C/ San Antonio, 65 A.	14440 Villanueva de Córdoba
	FRANCISCO POZO HIGUERA. Polígono Villanueva de Córdoba, Calle C, parcela 10.	14440 Villanueva de Córdoba
	JUAN LUIS LÓPEZ VACAS. C/ San Gregorio, 50.	14440 Villanueva de Córdoba
	FERNANDO MARTOS APARICIO. Polígono Industrial Naves Modulares, C/ Romero de Torres, 1.	14270 Hinojosa del Duque